

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2015**  
**ORDEN DEL DÍA N° 2642**

**Impreso el día 11 de noviembre de 2015**  
Término del artículo 113: 23 de noviembre de 2015

**COMISIONES DE JUSTICIA Y DE PRESUPUESTO  
Y HACIENDA**

**SUMARIO:** **Juzgado** Federal de Primera Instancia con competencia en materia criminal y correccional, con asiento en la ciudad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. **Creación.** (22-S.-2015.)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el que se crea un Juzgado Federal de Primera Instancia con competencia en lo criminal y correccional, con asiento en la ciudad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará oportunamente el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 3 de noviembre de 2015.

*Graciela M. Giannettasio. – Roberto J. Feletti. – Miguel Á. Basse. – Pablo F. J. Kosiner. – Luis M. Pastori. – María L. Alonso. – José R. Uñac. – Luis E. Basterra. – Alicia M. Ciciliani. – Luis F. J. Cigogna. – Marcos Cleri. – Diana B. Conti. – Marcelo S. D'Alessandro. – Alfredo C. Dato. – Edgardo F. Depetri. – Jose M. Díaz Bancalari. – Guillermo M. Durand Cornejo. – Eduardo A. Fabiani. – Anabel Fernández Sagasti. – Andrea F. García. – Manuel Garrido. – Josefina V. González. – Manuel H. Juárez. – Carlos M. Kunkel. – Jorge A. Landau. – Julio C. Martínez. – Oscar Anselmo Martínez. – Diego M. Mestre. – Mario A. Metaza. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Nanci M. A. Parrilli. – Ariel O. E. Pasini. – Adrián Pérez. – Martín A. Pérez. – Héctor P. Recalde. – Carlos G. Rubin. – Fernando*

*A. Salino. – Federico A. Sturzenegger. – Héctor D. Tomas. – Pablo G. Tonelli.*

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Créase un (1) Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, con competencia en materia criminal y correccional.

Art. 2° – El juzgado que se crea por esta ley tendrá competencia territorial en los partidos de Hurlingham, Ituzaingó y Merlo.

Art. 3° – El juzgado que se crea por esta ley contará con tres (3) secretarías con competencia criminal y correccional.

Art. 4° – La Cámara Federal de Apelaciones de San Martín será el tribunal de alzada del juzgado que se crea por esta ley. Los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín serán los tribunales de juicio en materia penal.

Art. 5° – Créanse una (1) Fiscalía Federal de Primera Instancia y una (1) Defensoría Pública Oficial de Primera Instancia, ambas con asiento en la ciudad de Hurlingham, que actuarán por ante el juzgado que se crea por esta ley.

Art. 6° – Créanse los cargos de juez de primera instancia, fiscal de primera instancia, defensor público

oficial de primera instancia, secretarios, prosecretarios y personal administrativo y técnico y personal de servicio y maestranza que se detallan en los anexos I, II y III que forman parte de la presente ley.

Art. 7° – A partir de la puesta en funcionamiento del juzgado que se crea por esta ley, los partidos de Hurlingham, Ituzaingó y Merlo quedarán excluidos de la competencia territorial de los juzgados federales con competencia en materia criminal y correccional con asiento en la ciudad de Morón.

Art. 8° – Las causas que se encuentren en trámite ante los Juzgados Federales de Primera Instancia con competencia en materia criminal y correccional con asiento en la ciudad de Morón continuarán radicadas en ellos hasta su definitiva terminación.

Art. 9° – La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará a las partidas presupuestarias del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, respectivamente.

Art. 10. – La Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Nación, en ejercicio de las funciones que les competen, tomarán las medidas administrativas y presupuestarias conducentes a la instalación y funcionamiento del juzgado que se crea por la presente ley.

Art. 11. – El Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa proveerán lo necesario para la instalación y funcionamiento de la Fiscalía de Primera Instancia y de la Defensoría Pública Oficial de Primera Instancia que se crean por la presente ley.

Art. 12. – Los magistrados, funcionarios y personal que se designen para desempeñarse en los órganos que se crean por la presente, sólo tomarán posesión de sus respectivos cargos cuando se dé la condición financiera establecida en el artículo 9° de esta ley.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

*Juan H. Estrada.*

#### ANEXO I

##### *Poder Judicial de la Nación*

Juez de Primera Instancia	Uno (1)
Secretario	Tres (3)
Prosecretario administrativo	Uno (1)
Jefe de despacho	Uno (1)
Oficial primero	Tres (3)
Escribiente	Tres (3)
Auxiliar	Tres (3)
Personal de servicio y maestranza	Uno (1)
Total	Dieciséis (16)

#### ANEXO II

##### *Ministerio Público Fiscal*

Fiscal de Primera Instancia	Uno (1)
Secretario	Uno (1)
Prosecretario	Uno (1)
Oficial	Uno (1)
Auxiliar	Tres (3)
Personal de servicio y maestranza	Uno (1)
Total	Ocho (8)

## ANEXO III

*Ministerio Público de la Defensa*

Defensor Público Oficial de Primera Instancia	Uno (1)
Secretario	Uno (1)
Prosecretario	Uno (1)
Oficial	Uno (1)
Auxiliar	Tres (3)
Personal de servicio y maestranza	Uno (1)
Total	Ocho (8)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el cual se crea un Juzgado Federal de Primera Instancia con competencia en lo criminal y correccional, con asiento en la ciudad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; y, luego de un exhaustivo análisis, aconsejan su sanción.

*Graciela M. Giannettasio.*